INFORME PRELIMINAR CONSOLIDADO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MN-MC-005-2024

PROCESO	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MN-MC-005-2024
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($19.999.652)
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato derivado del presente proceso de contratación será de TRES (03) MESES, el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

En Nobsa, a los Seis (06) días del mes de Mayo de 2024, dando cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 27 del Dcto 1510 de 2013, se reunieron en la sala de juntas de la Alcaldía del Municipio de Nobsa los Miembros del **COMITÉ EVALUADOR**, con el fin de emitir informe de **EVALUACIÓN PRELIMINAR** de los oferentes dentro del proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MN-MC-005-2024** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA,** una vez verificados los requisitos habilitantes, y comparación de los aspectos técnicos y jurídicos de las propuestas presentadas.

Que el cierre del proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MN-MC-005- 2024** tuvo lugar el día 03 de Mayo de 2024, a las 04:30 p.m. y una vez cumplido el término para la presentación de ofertas, fueron presentadas DOS (02) OFERTAS así:

No.	PROPONENTE	DOMICILIO
1	**GENERACION DE TALENTOS SAS** **Nit. 900.764.350-6** **R/L. DENNIS FERNANDO GRANDAS MORA**	**BOGOTÁ D.C.**
2	**GRUPO EMPRESARIAL C&P S.A.S** **NIT. 901408837-9** **R/L. JAVIER PINTO CARREÑO**	**NOBSA**

Que por lo anterior y teniendo en cuenta que el proceso de selección, Mediante el Respectivo Aviso publicado en la plataforma SECOP II dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, FUE LIMITADO A MIPYMES MUNICIPALES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, por reunirse los requisitos de ley expuestos en el Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo atrás mencionado y teniendo en cuenta que el oferente denominado GENERACION DE TALENTOS SAS identificado con Nit. 900.764.350-6, representada legalmente por DENNIS FERNANDO GRANDAS MORA, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, acreditó tener domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. La entidad expidió acta del 03 de mayo del 2024, en la cual la propuesta presentada por la empresa en mención SE DA COMO NO RECIBIDA, FUE EXCLUIDA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y POR ENDE NO SERÁ EVALUADA. Toda vez, que en el presente proceso de mínima cuantía al haber sido

LIMITADO A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, solo pueden participar proponentes que tengan domicilio en el municipio de Nobsa. Lo atrás mencionado, en concordancia con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2; ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3; parágrafo 2 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas y numeral 2 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021

De conformidad con lo anterior, se deja constancia que se da por recibida **UNA (01) PROPUESTA,** la cual fue presentada en los siguientes términos:

No.	PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	FECHA DE PRESENTACION
1	GRUPO EMPRESARIAL C&P S.A.S NIT. 901408837-9 R / JAVIER CARREÑO PINTO C.C. 74.362.516 de NOBSA DOMICILIO: NOBSA	$ 18.701.445	3/05/2024 12:10 PM

Que, en concordancia con el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 en el que se establece (…) *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.* Se procedió a evaluar la Única oferta presentada, de la cuál una vez efectuada la verificación de requisitos, adelantada por la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA** y la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, MOVILIDAD Y VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE NOBSA** del municipio de Nobsa, se determinó lo siguiente:

PROPONENTE MENOR VALOR GRUPO EMPRESARIAL C&P S.A.S NIT. 901408837-9 R / JAVIER CARREÑO PINTO C.C. 74.362.516 de NOBSA VALOR OFERTA: $ 18.701.445		
ASPECTO VERIFICADO	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITADO	N/A
VERIFICACION EXPERIENCIA	HABILITADO	N/A
VERIFICACION ECONÓMICA	HABILITADO	N/A
VERIFICACIÓN JURÍDICA	NO HABILITADO	SE CORRE TRASLADO

De acuerdo con lo anterior, se tiene que:

La Única Propuesta presentada, por el proponente denominado **GRUPO EMPRESARIAL C&P S.A.S** Representado Legalmente por **JAVIER CARREÑO PINTO, NO CUMPLE** con la

totalidad de requisitos establecidos por el municipio de Nobsa a través de la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MN-MC-005-2024.** por lo que se corre traslado para que presenten observaciones y/o documentos tendientes a subsanar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la invitación pública del proceso de selección.

Por lo anterior, se informa que el presente informe será publicado junto con la **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS** y **la VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS** en la plataforma SECOP II por el plazo de **ÚN (01) DÍA HÁBIL**, termino en el cual, los oferentes podrán presentar las observaciones y/o subsanaciones a que haya lugar, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, cumpliendo con los principios de transparencia, publicidad, igualmente a efectos de correr traslado a los interesados

Para constancia de lo anterior firma;

SOFÍA DEL PILAR DIAZ BELTRÁN
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, MOVILIDAD Y VALORIZACION

Proyectó: Cristian Camilo Acosta P.	Revisó: Yeimy Carolina Cáceres Quiroga	Aprobó: Sofía Del Pilar Diaz Beltrán Juan Camilo Bustacara Vija
CPS -.Profesional de Apoyo Especializado Oficina de Contratación	Cargo: secretaria general de Contratación Pública	Cargo: Secretaría De Gobierno Y Convivencia Ciudadana y secretario De Infraestructura Pública, Movilidad Y Valorización